

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

ASAMBLEA GENERAL

CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES.

Ciudad

He examinado el Estado de la Situación Financiera de la **CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD, CLINICA CES**, (de aquí en adelante la Clínica) al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, por los años que terminaron en estas fechas y las revelaciones hechas a través de las notas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que han sido preparadas como lo establecen los Decretos 2784 de 2012 y 2615 de 2014, compilados por el decreto 2420 de 2015, forman con ellos un todo indivisible. Los estados financieros del año 2016 fueron dictaminados por otro revisor fiscal, quien emito dictamen en limpio.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas y de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentado en las Normas Internacionales de Auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores de importancia. Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la Universidad, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión del Auditor

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente del programa de contabilidad, debidamente licenciado y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de la **CLINICA CES**, al 31 de diciembre de los años 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los conceptos y principios de contabilidad

regulados en los Decretos 2784 del año 2012, y 2615 del 2014, compilados por el decreto 2420 de 2015, aplicados de acuerdo a la forma en que rigieron en cada uno de tales años.

Otros Asuntos

Los saldos al 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, que hacen parte de los estados financieros adjuntos, se presentan para efectos comparativos, y se explican en la nota 23 a los estados financieros.

Hasta el 31 de diciembre de 2016 la **CLINICA CES**, se clasificaba como entidad no contribuyente del impuesto sobre la Renta, pero con los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Institución quedó como contribuyente, clasificado dentro del Régimen Tributario Especial. A la Fecha de este informe, la Clínica se encuentra en el proceso de recolección y organización de la información a enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional para avalar su calificación y permanencia a este régimen. La conciliación entre el excedente contable y fiscal se explica en la nota 24 de los estados financieros.

Sin que signifique una salvedad, hago mención de la pérdida operacional que presenta la Corporación de \$174.933 millones en el ejercicio 2017.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Así mismo, y fundamentado en los resultados de mi auditoría, conceptúo que: la contabilidad de la **CLINICA CES**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la **CLINICA CES**, y los de terceros que están en su poder.

Además, conceptúo que existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores y el cumplimiento de la ley 603 del año 2000. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, confirmo que la **CLINICA CES**, ha cumplido con efectuar correcta y oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en los años 2017 sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo durante tales años.

Atentamente;



Alberto Elías Chica Lopera
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N°57522-T
Medellín, Marzo 5 de 2017
CL 75 Sur 43 A-90 Sabaneta